



RESOLUCIÓN No. 1313
(16 de febrero de 2023)

Por la cual se Modifican los artículos 2, 10, 11 y 20 de la Resolución No. 5921 del 21 de diciembre de 2022, mediante la cual se convocó el proceso de Elección del Representante de **TODOS los ESTUDIANTES** (presencial y a distancia) ante el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 034, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5921 del 21 de diciembre de 2022, se convocó la elección del Representante de Todos los Estudiantes (presencial y a distancia), ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 034 de 2020, el cual modificó el artículo 3 del Acuerdo No. 022 de 2018, el cual, a su vez, había modificado el Acuerdo No. 066 de 2005.

Que, mediante oficio fechado 12 de febrero de 2023, radicado al señor Rector y trasladado al Comité Electoral, aspirantes a las candidaturas de los procesos de elección en desarrollo (Consejo Académico, Comité Electoral) y Representantes Estudiantiles, solicitaron la modificación de la fecha de elección programada para el día 03 de marzo de 2023, ya que el número de elecciones establecidas es; *poco operante y desgasta de manera preocupante la democracia participativa... que tradicionalmente las elecciones se llevan a cabo un día miércoles garantizando la mayor participación del estamento estudiantil... Nos preocupa que, como en anteriores elecciones, el sistema pueda colapsar, más aún en esta ocasión en la que las 2 elecciones general (Representante ante el Académico General, Representante ante el Comité Electoral) las dos seccionales y la de facultad de derecho se realizan el mismo día y en los mismos horarios, entre otras.*

Que, teniendo en cuenta uno de los argumentos presentados por los estudiantes, y en aras de dar un parte de tranquilidad a la comunidad universitaria, se solicitó al Director de las Tic's, una Certificación donde se establezca si el Sistema de Voto Electrónico, se encuentra plenamente habilitado y con capacidad suficiente para el desarrollo de los comicios programados para el día 03 de marzo de 2023 (Elección del Representante Estudiantil – Consejo Académico – Toda la Universidad y Seccionales, Comité Electoral, Comité de Bienestar Universitaria y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.)

Que el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones, informa mediante oficio DTIC-0027, que: "(...) *el sistema de voto electrónico desarrollado por esta Dependencia DTICS, se ha utilizado en los anteriores procesos electorales de la institución y está DISPONIBLE para el sector ESTUDIANTIL y se encuentra plenamente habilitado y con capacidad suficiente para el desarrollo de los comicios programados*".

Que, el Comité Electoral en sesión del 16 de febrero de 2023, analizó y estudió a fondo las peticiones elevadas por los Estudiantes, así como, la información aportada por la Dirección de las Tic's, estableciendo que, en aras de garantizar una participación masiva del sector estudiantil, y con el fin de evitar posibles situaciones que afecten los procesos de elección de los diferentes



Representantes Estudiantil ante las corporaciones universitarias, se recomienda al Señor Rector, modificar la fecha de elección para los proceso de elección de los Representantes Estudiantiles del Consejo Académico (Todos) y Comité Electoral, para el día 08 de marzo de 2023, protegiendo así el derecho fundamental de elegir y ser elegido.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución No. 5921 del 21 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

*ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de **TODOS** los **ESTUDIANTES** de pregrado ante el Consejo Académico, el **día miércoles 08 de marzo de 2023**, con una jornada de ocho (8) horas, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., a través del **Sistema de Voto Electrónico**.*

ARTÍCULO 2º. Modificar los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 5921 del 21 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

CENSO ELECTORAL

ARTÍCULO 10º. El día **martes 21 de febrero de 2023**, será publicado en la página web institucional (<https://ve.uptc.edu.co/>), el Censo Electoral para que sea consultado por los Estudiantes que podrán votar. Esta información será validada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico y allegada a la Secretaria General.

PARÁGRAFO: Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a elegir, en los diferentes procesos electorales.

ARTÍCULO 11º. Procedimiento de conformación del censo electoral:

1. La Presidenta del Comité Electoral, solicitará el listado de los documentos de identidad y correos institucionales de los Estudiantes habilitados para participar en el proceso de elección de su representante.
2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a la votación.
3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el día **21 de febrero del 2023**, pese a tener calidad de Estudiante, deberán solicitar su inclusión a través del aplicativo electoral o del correo secretaria.general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día **24 de febrero de 2023**.
4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante la Presidenta del Comité Electoral quien las remitirá a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

5. Una vez atendidas las solicitudes, quedará en firme el censo electoral, esto es el día 01 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO: Es importante verificar la inclusión en el Censo Electoral dentro de los términos anteriormente señalados, para poder ejercer el derecho al voto en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 20º de la Resolución No. 5921 del 21 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 20º. El Presidente del Comité Electoral, el día 10 de marzo de 2023, a las 2:30 pm., verificará la exactitud de los escrutinios y las sumatoria de los votos que arroje el sistema, así mismo se resolverán las observaciones presentadas.

ARTÍCULO 4º. Los demás artículos señalados en la Resolución No. 5921 del 21 de diciembre de 2022, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación del proceso de elección.

ARTÍCULO 5º. Comunicar la presente decisión a toda la Comunidad Universitaria, a través de la página web institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 6º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 16 día del mes de febrero de 2023.

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General
Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. – Comité Electoral.
Revisó: Olga Mireya García Torres – Rectoría.

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACION INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX (57)87405626
TUNJA - BOYACÁ